**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**PRESENTE:**

Quien motiva y suscribe **MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO**, en mi carácter de Regidora del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 38 fracción III, 40, 47, 52, 87, 90, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de éste H. Ayuntamiento, **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE AUTORIZA LA FIRMA DE CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO DE JALISCO Y EL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE PARA ACCEDER AL PROGRAMA “FONDO TALLERES EN CASAS DE LA CULTURA 2025””,** para lo cual me permito hacer la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**I.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

**II.-** La Ley de Fomento a la Cultura del Estado, prevé que los Municipios son responsables de: establecer las directrices municipales en materia de cultura, previa consulta con la comunidad cultural del Municipio; celebrar los convenios necesarios con las instancias públicas Estatales y Federales, así como con las personas físicas o jurídicas de carácter privado, para la adecuada coordinación de las actividades culturales del Municipio.

**III.-** El día 05 de marzo del año 2025 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, los ”Lineamientos de Operación, “Fondo Talleres en Casas de la Cultura” ejercicio 2025”, en donde se señala en el punto 9.7 inciso a) ENTREGA DE 3 (tres) copias certificadas del Punto de acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en donde se especifique el monto de aportación estatal y municipal.

**IV.-** Posteriormentefue recibido el oficio SCJAL-2025-0957-(99), emitido por la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco el cual se transcribe a continuación.

**Lic. Magali Casillas Contreras**

**Presidenta Municipal de Zapotlán el Grande**

**Presente**

Para la Secretaría de Cultura Jalisco es un gusto saludarle e informarle que a través del Programa Fondo Talleres en Casas de la Cultura municipales cuyo objetivo es contribuir a la consolidación de la oferta cultural para mejorar la calidad de los mismos y garantizar la continuidad de la enseñanza artística, le he asignado a su municipio la cantidad de **$20,045.00(Veinte mil cuarenta y ocho pesos 00/100MN).**

Por lo anterior, en caso de que así convenga al municipio y a fin de recibir el mencionado recurso, hacemos la presente invitación para que, de acuerdo a los Lineamientos en vigor, se integre el expediente correspondiente, por lo que será necesario proporcione los siguientes documentos en el orden en que se mencionan. (Sin grapas, ni engargolados, ni empastados entre otros).

1.- Oficio de aceptación de recursos, dirigido al titular de la Secretaría de Cultura, indicado el monto estatal y el monto anual que el municipio se compromete a aportar (cantidad que debe ser igual o mayor a la asignada por la Secretaría de Cultura Jalisco). El oficio debe estar firmado y sellado por el Presidente o Presidenta Municipal.

2.- Constancia de situación fiscal actualizada del municipio emitida por el SAT (NO MAYOR A (1) UN MES) **en formato físico.**

3.- **Tres tantos en original** del punto de acuerdo del pleno del Ayuntamiento, **en done se autorice la firma del convenio con la Secretaria de Cultura** y se estipula la cantidad estatal y mu8nicipal por el pago de instructores de talleres artísticos municipales (mencionado el cargo y nombre de las personas con voto de abstención a favor o en contra).

4.- Recuadro de distribución de recursos asignados -Anexo No.1 “Proyecto anual de Talleres en Casas de Cultura 2025” (Tres tantos en original con sello y firma) de las autoridades correspondientes… (SIC)

Dicho oficio se anexa a la presente iniciativa.

**IV.-** El día 05 de junio del 2025 fue recibido en Sala de Regidores el oficio número **172/2025 firmado por el Jefe de Cultura Municipal, Pfr. Samuel Villalvazo Solano**, en el que solicita se promueva punto de acuerdo económico necesario para la firma de convenio con la Secretaria de Cultura del Estado de Jalisco, ya que se benefició al municipio con el programa “FONDO TALLERES EN CASAS DE LA CULTURA 2025” con un monto de $20,048.00 (Veinte mil cuarenta y ocho pesos 00/100 m.n.), a su vez informa que el municipio se compromete a aportar cantidad igual o mayor a la asignada por la Secretaria de Cultura, anexando a dicho escrito el oficio PP**/071/2025 firmado por la Lic. Guillermina Aguilar Ochoa, Jefa de Programación y Presupuestos**, en el que informa que existe la viabilidad financiera y presupuestal para la aportación municipal para el programa “FONDO TALLERES EN CASAS DE LA CULTURA 2025” POR LA CANTIDAD DE $20,048.00 (Veinte Mil Cuarenta y Ocho Pesos), mismos que serán transferidos a la partida 03.03.09 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales de la Jefatura de Cultura, una vez que sea autorizado el convenio con la Secretaria de Cultura del Estado de Jalisco.

*Ambos oficios se anexan a la presente iniciativa.*

**V.-** En ese orden de ideas se especifican las cantidades que serán aportadas para este el desarrollo de dicho programa de la siguiente manera:

* **GOBIERNO ESTATAL: (**Secretaria de Cultura del Estado de Jalisco**)** aportará la cantidad de $20,048.00 (Veinte mil Cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.)
* **GOBIERNO MUNICIPAL** aportará la cantidad de $20,048.00 (Veinte mil cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) recurso que destinará para el pago exclusivo a los talleres conforme a los lineamientos que se establecen en el programa.

**VI.-** El día 06 de Junio fue recibido por correo electrónico el Diagrama de Flujo del Proceso para el programa “Fondo Talleres en Casas de la Cultura”, el cual se anexa a la presente iniciativa, a su vez informa los pasos a seguir para acceder al programa, señalando como paso numero 4 el que a continuación se transcribe:

4.- Con el punto de acuerdo de su municipio LA SECRETARÍA DE CULTURA será la encargada de crear el CONVENIO correspondiente, que después se les mandará para recolección de firmas.

En razón de lo anteriormente expuesto, propongo para su discusión y en su caso aprobación de la iniciativa que contiene los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Se aprueba por el pleno de este Honorable Ayuntamiento la firma de convenio con la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco por la cantidad de $**20,048.00 (Veinte mil cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), de la misma manera el Municipio de Zapotlán el Grande se compromete a aportar la cantidad de $20,048.00 (Veinte mil cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) para el pago de instructores “FONDO TALLERES EN CASAS DE LA CULTURA 2025**”. Al mismo tiempo que, este H. Ayuntamiento queda con el compromiso de:

1.- Realizar la entrega mensual de listas de asistencia y comprobaciones de pago, así como evidencias fotográficas.

2.- Realizar los pagos correspondientes a los instructores en periodos no mayores a un mes, a fin de cumplir con los lineamientos de dicho programa.

**SEGUNDO.-** Se Faculte a la C. Presidenta Municipal Lic. Magali Casillas Contreras, a la Síndica Municipal Lic. Claudia Margarita Robles Gómez y la Encargada de la Hacienda Pública Municipal, Victoria García Contreras para que firmen y suscriban el Convenio correspondiente, así como los anexos que sean necesarios para este trámite.

**TERCERO.-** Notifíquese e instrúyase a la Dirección Jurídica Municipal de Zapotlán el Grande, para la correcta revisión e integración de los documentos que formarán parte del expediente que será remitido a la Secretaria de Cultura, así como del contenido del convenio respectivo que será suscrito en su momento, a fin de cumplimentar los acuerdos materia de ésta iniciativa.

**CUARTO:** Notifíquese e instrúyase al Maestro Samuel Villalvazo Solano, Jefe de Cultura de Zapotlán el Grande, para que funja como enlace y realice el seguimiento, cumplimiento y ejecución de las acciones y programas materia de la presente iniciativa y del convenio referido.

**QUINTO:** Se instruya a la Secretaria de Ayuntamiento Lic. Karla Cisneros Torres para que proceda a notificar y hacer llegar al enlace señalado en el acuerdo anterior, para la integración del expediente que se entregará a la Secretaria de Cultura del Estado de Jalisco, **3(tres) copias certificadas del Punto de Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de conformidad a los puntos 9.2 inciso i), 9.7 inciso a) y punto 10 Letra A de los Lineamientos “FONDO TALLERES EN CASAS DE LA CULTURA”, debiendo especificar de igual manera la siguiente leyenda***:*

*Una vez analizado y discutido por los integrantes del pleno del H. Ayuntamiento, es aprobado en votación económica la firma del Convenio con la Secretaría de Cultura por la cantidad de* ***$20,048.00 (Veinte mil cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.),*** *de la misma manera el Municipio se compromete a aportar la cantidad de* ***$20,048.00 (Veinte mil cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.),*** *para el pago de instructores del “Programa Fondo Talleres en Casas de la Cultura 2025”.*

*Al mismo tiempo que, este H. Ayuntamiento queda con el compromiso de*

*1.- Realizar la entrega mensual de listas de asistencia y comprobaciones de pago, así como evidencias fotográficas.*

*2.- Realizar los pagos correspondientes a los instructores en periodos no mayores a un mes.*

.

**SEXTO:** Instrúyase a la Encargada de la Hacienda Municipal Lic. Victoria García Contreras, para que realice la Transferencia a la partida 03.03.09 Servicios Profesionales, científicos y Técnicos Integrales de la Jefatura de Cultura, por la cantidad de ***$20,048.00 (Veinte mil cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.),*** para llevar a cabo la aportación por parte del municipio para el programa **“FONDO TALLERES EN CASAS DE LA CULTURA”**

**SEPTIMO:** Una vez aprobado el convenio correspondiente instrúyase al Director General de Administración e Innovación Gubernamental Lic. Luis Guillermo Ochoa Sánchez para que se realice el pago a los instructores correspondientes.

**OCTAVO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Presidenta Municipal Lic. Magali Casillas Contreras y a la Secretaria de Ayuntamiento Lic. Karla Cisneros Torres, a la Sindica Municipal y a la Encargada dela Hacienda Municipal para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

***“2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO”***

Ciudad. Guzmán, MPIO. De Zapotlán el grande Jalisco a 10 de junio de 2025.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C. MARISOL MENDOZA PINTO**

**REGIDORA ADMINISTRACIÓN PUBLICA**

**MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

C.c.p. Archivo

MMP/vso